

“El objetivo del 20/20/20 para 2020 es llevar a Europa hacia el camino del futuro sostenible, con una economía que genere pocas emisiones de carbono y consuma menos energía.”

¿QUÉ ES LA EFICIENCIA ENERGÉTICA?

El objetivo principal de la eficiencia energética es consumir menos energía en todas nuestras actividades cotidianas y, la que consumamos, consumirla de forma inteligente. Un uso adecuado de la energía nos permite mantener nuestro confort y calidad de vida a la vez que ayudamos a cuidar el medioambiente y los recursos naturales. La eficiencia no sólo pasa por reducir el consumo, también la producción de energía debe tomarse en cuenta.

Según el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, la definición es la siguiente: *“Eficiencia energética de un edificio: consumo de energía, calculado o medido, que se estima necesario para satisfacer la demanda energética del edificio en unas condiciones normales de funcionamiento y ocupación, que incluirá, entre otras cosas, la energía consumida en calefacción, la refrigeración, la ventilación y la producción de agua caliente”*.

¿CUÁLES SON ALGUNAS DE LAS VENTAJAS DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA?

En términos simples, a mayor eficiencia energética, menor gasto en energía. Para un país, aumentar la eficiencia energética en general significa depender menos de fuentes de energía externas, como puede ser el caso de España, que depende casi en un 80% del crudo y gas traído de fuera. Pero incrementar la eficiencia energética también tiene ventajas en otras vertientes, tales como el desarrollo de productos y servicios relacionados con la eficiencia energética y nuevas actividades económicas.

Para la economía en general, un menor gasto en energía redundará en menores costes para hogares y empresas, ya que influye en aspectos como la climatización, la iluminación, los costes de producción y el transporte. La generación de nuevas actividades económicas lleva a un aumento de la inversión en I+D+i y nuevos bienes de consumo, mercados y oportunidades. Este factor, junto con el ahorro energético, se ve reflejado en el PIB.

A nivel medioambiental, un menor consumo de energía significa consumir menos recursos naturales, emitir menos gases de efecto invernadero (GEI), que contribuyen al calentamiento global, y contaminar menos en general.



¿CUÁLES SON LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA IMPLANTARLA Y MEDIRLA?

Se puede actuar en tres fases durante la planificación y construcción del edificio y, posteriormente, en la rehabilitación y renovación de edificios existentes.

- Fase de proyecto y diseño: a través de la implantación de sistemas constructivos, materiales, equipos e instalaciones que maximicen la eficiencia energética.

- Fase de ejecución de los edificios: aquí es clave la labor de los técnicos para asegurar la correcta ejecución de las especificaciones del proyecto e idoneidad de los materiales utilizados.

- Fase de edificio terminado: aquí es importante que los usuarios del edificio hagan un correcto uso del mismo y de sus instalaciones para alcanzar los niveles de eficiencia para los que fueron proyectados.

- Edificios existentes: es importante que los propietarios de inmuebles de una cierta antigüedad o con baja eficiencia energética conozcan las posibilidades disponibles para su mejora, así como la repercusión que estas conllevan en los consumos y en las emisiones de CO₂ y de los potenciales ahorros en su economía personal.

Para obtener la certificación energética en fase de proyecto se puede utilizar la opción general del programa Calener, una herramienta promovida por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través del IDAE, y por el Ministerio de Vivienda, que permite determinar el nivel de eficiencia energética correspondiente a un edificio. El programa consta de dos herramientas informáticas:

- Calener GT para grandes edificaciones.

- Calener-VYP, para la calificación de eficiencia energética de edificios de viviendas y del pequeño y mediano terciario.

Adicionalmente se ofrece PostCalener, que permite el tratamiento de componentes, estrategias, equipos o sistemas no incluidos en los procedimientos originales CALENER y su integración con el mismo.

¿QUÉ ES LA ETIQUETA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA?

El Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, establece la obligación de poner a disposición de los compradores o usuarios de los edificios un certificado de eficiencia energética que deberá incluir información objetiva sobre la eficiencia energética de un edificio y valores de referencia tales como requisitos mínimos de eficiencia energética, con el fin de que los propietarios o arrendatarios del edificio o de una unidad de éste puedan comparar y evaluar su eficiencia energética.

La calificación de eficiencia energética asignada al edificio será la correspondiente al índice de calificación de eficiencia energética obtenido por el mismo, dentro de una escala de siete letras, que va desde la letra A (edificio más eficiente) a la letra G (edificio menos eficiente), y tendrá una validez máxima de 10 años.

Desde el 1 de junio de 2013 las viviendas en venta o en alquiler deben disponer de un certificado de eficiencia energética.

La calificación energética nos indica la cantidad de CO₂ teórica que se emite para cumplir con la demanda energética que tiene un inmueble. Este índice es directamente proporcional al estado del inmueble y sus instalaciones, y depende de factores como:

- La superficie del inmueble.
- El estado de la envolvente, que incluye las partes ciegas y los huecos. Se mide la estanqueidad y permeabilidad.
- Las instalaciones del edificio y los combustibles empleados.

- La zona climática donde se ubica la vivienda.

- Etc.

Marco normativo sobre la eficiencia energética en la edificación

Normativa europea

- Reglamento de Productos de Construcción (UE) N° 305/2011.

- Directiva 2002/91/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2002, relativa a la eficiencia energética de los edificios.

- DIRECTIVA 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de mayo de 2010 relativa a la eficiencia energética de los edificios (refundición).

Normativa española

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

- Código Técnico de la Edificación (CTE).

- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.

- Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

- Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016.

- Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbana.